
 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Gestión Humana	Código:	I-GH-24
			Versión:	1
			Fecha Aprobación:	10/08/2021
Documento:		Visado de Libranzas y Descuentos en Nómina	Fecha de Vigencia: 10/08/2021	Página 1 de 6

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	2
2. OBJETIVO	2
3. NORMATIVIDAD	2
4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	3
5. GLOSARIO	3
6. LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN.....	4
7. INSTRUCCIONES GENERALES	4
8. CONTROL DE CAMBIOS.....	5

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</small>	Proceso:	Gestión Humana	Código:	I-GH-24
			Versión:	1
			Fecha Aprobación:	10/08/2021
	Documento:	Visado de Libranzas y Descuentos en Nómina	Fecha de Vigencia: 10/08/2021	Página 2 de 6

1. INTRODUCCIÓN

Durante la liquidación de la nómina mensual se pueden realizar descuentos diferentes a los de seguridad social, retención en la fuente y embargos; estos descuentos deben ser aprobados previamente por el servidor público, pero también la Dirección de Gestión Humana, a través del grupo de nómina, tiene el deber de garantizar que los descuentos no sobrepasen los límites establecidos por ley.


Este documento permite establecer los lineamientos que deben tener tanto las entidades operadoras de libranzas o descuentos directos como los servidores públicos, sobre el procedimiento para la recepción y visado de libranzas, y su correspondiente ingreso en el sistema de nómina para su descuento.

2. OBJETIVO

Estandarizar las actividades para el proceso de recepción y visado de libranzas y las condiciones para el ingreso de las novedades de descuento en el sistema de nómina.

3. NORMATIVIDAD

TIPO	DESCRIPCIÓN	EMITE/AUTOR
Ley 1527 del 27 de abril de 2012.	Por medio de la cual se establece un marco general para la libranza o descuento directo y se dictan otras disposiciones.	Congreso de Colombia
Ley 1902 del 22 de junio de 2018.	Por medio de la cual se establece un marco general para la libranza o descuento directo y se dictan otras disposiciones.	Congreso de Colombia
Decreto 1008 del 14 de julio de 2020.	Por el cual se reglamenta la Ley 1902 de 2018, se modifican los Capítulos 49 y 54 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, número 1074 de 2015 y se dictan otras disposiciones.	Presidente de la República de Colombia


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso: Gestión Humana	Código: I-GH-24
		Versión: 1
		Fecha Aprobación: 10/08/2021
	Documento: Visado de Libranzas y Descuentos en Nómina	Fecha de Vigencia: 10/08/2021

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

TIPO	DESCRIPCIÓN	EMITE/AUTOR
Libranza	Documento de una entidad financiera u operadora de libranza que contiene un préstamo de dinero a un servidor público, donde se detalla el monto total de la deuda, número de cuotas y el valor mensual de la cuota, con la debida firma de autorización del servidor público.	Entidad Financiera u Operadora de Libranza.
Documento de descuento directo.	Documento de una entidad, por medio del cual un servidor público autoriza el descuento mensual por un valor determinado.	Entidad de descuento directo.
Archivo de relación de libranzas.	Archivo que contiene el listado de libranzas a aprobar por parte de la Entidad, el cual contiene los datos del servidor público, el monto total de la deuda y el valor mensual de la cuota.	Entidad Financiera
Correo de aprobación de libranzas o descuentos directos.	Correo electrónico enviado por el grupo de nómina donde se autoriza el descuento de la libranza o descuento directo, una vez es validada la capacidad de endeudamiento.	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

5. GLOSARIO

- Entidad Operadora:** Es la persona jurídica o patrimonio autónomo conformado en desarrollo del contrato de fiducia mercantil que realiza operaciones de libranza o descuento directo, por estar autorizada legalmente para el manejo del ahorro del público o para el manejo de los aportes o ahorros de sus asociados, o aquella que, sin estarlo, realiza dichas operaciones disponiendo de sus propios recursos o a través de mecanismos de financiamiento autorizados por la ley. En estos casos deberá estar organizada como Instituto de Fomento y Desarrollo (Infis), sociedad comercial, sociedades mutuales, o como cooperativa, y deberá indicar en su objeto social la realización de operaciones de libranza, el origen lícito de sus recursos y cumplir con las demás exigencias legales vigentes para ejercer la actividad comercial. Estas entidades operadoras estarán sometidas a la vigilancia de la Superintendencia de Sociedades.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Gestión Humana	Código:	I-GH-24
			Versión:	1
			Fecha Aprobación:	10/08/2021
	Documento:	Visado de Libranzas y Descuentos en Nómina	Fecha de Vigencia: 10/08/2021	Página 4 de 6

- **Libranza o Descuento Directo:** Es la autorización dada por el asalariado o pensionado, al empleador o entidad pagadora, según sea el caso, para que realice el descuento del salario, o pensión disponible por el empleado o pensionado, con el objeto de que sean giradas a favor de las entidades operadoras para atender los productos, bienes y servicios objeto de libranza
- **Capacidad de Endeudamiento:** Constituye la capacidad máxima de endeudamiento que puede comprometer un servidor público de su salario, entendido éste como asignación básica y factores salariales.
- **Cupo Disponible en nómina:** Constituye el monto máximo de descuentos permitidos en el momento de la liquidación de la nómina.
- **Pago anticipado:** Es el pago total o parcial por ventanilla de la obligación antes de la fecha final pactada con el originador o entidad operadora.

6. LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

La Dirección de Gestión Humana encargada de la revisión de la capacidad de endeudamiento y la aprobación de las libranzas solicitadas por los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia - SDSCJ, tiene en cuenta los lineamientos de bioseguridad y distanciamiento social para el trámite de novedades.


Para la aprobación de libranzas, la SDSCJ remite a las entidades operadoras las firmas autorizadas de acuerdo con el formato remitido por estas.

A continuación, se relacionan los cargos asignados como responsables por parte de la Dirección de Gestión Humana para autorizar y firmar las libranzas para descuento por nómina en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia:

Cargo	Teléfono de contacto
Director de Gestión Humana Código 009 Grado 07	3779595 Ext.1215
Profesional Especializado Código 222 Grado 19 o a quien designe la Dirección de Gestión Humana	3779595 Ext. 1225

7. INSTRUCCIONES GENERALES

- El servidor público se contacta con la entidad operadora de libranza para hacer el trámite de solicitud de libranza.
- Una vez la entidad operadora de libranza aprueba el préstamo por libranza, realiza el proceso de firma de ésta por parte del servidor público.


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Gestión Humana	Código:	I-GH-24
			Versión:	1
			Fecha Aprobación:	10/08/2021
	Documento:	Visado de Libranzas y Descuentos en Nómina	Fecha de Vigencia: 10/08/2021	Página 5 de 6

- La entidad operadora envía la libranza firmada por el servidor público por correo electrónico a los correos de los visadores de la SDSCJ; solicitando la aprobación de ésta.
- Si el correo electrónico enviado por la entidad operadora de libranza no contiene la información necesaria para revisar la capacidad de endeudamiento o no viene con la firma del servidor público, se devuelve para que realice la gestión correctamente.
- Al recibir el correo electrónico de solicitud de visado de la libranza, el grupo de nómina revisa la capacidad de endeudamiento del servidor público y remite la información del cupo disponible de descuento a los visadores.
- El visador, de acuerdo con la información de la capacidad de endeudamiento del servidor público, determina si se aprueba o niega la libranza, enviándolo por correo electrónico a la entidad operadora de libranza.
- La entidad operadora de libranza, debe enviar por correo electrónico a nomina@scj.gov.co, antes de la fecha límite de entrega de novedades del mes, la factura o el documento de cobro con el valor del saldo pendiente y el valor de la cuota a descontar en nómina; además de detallar cuales son las nuevas libranzas aprobadas y de remitir los respectivos paz y salvos para aquellos casos de compra de cartera.
- El grupo de nómina con la factura o el documento de cobro revisa las libranzas en el sistema e ingresa las nuevas libranzas aprobadas al sistema de nómina, para iniciar el descuento siempre y cuando no sea una compra de cartera, debido a que se necesitarán los respectivos paz y salvos.
- Toda libranza que sea aprobada por la SDSCJ y no venga en la factura o documento de cobro, no será ingresada ni descontada por nómina.
- Si el servidor público realiza un pago anticipado de la libranza, debe enviar copia del pago o del paz y salvo correspondiente para actualizar el sistema de nómina.

8. CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS		
No. VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
1	10/08/2021	Elaboración de documento

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE	Yenny Paola Leal Baldión	Julie Marcela Medina Niño	Nohora Teresa Villabona Mújica

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Gestión Humana	Código:	I-GH-24
			Versión:	1
			Fecha Aprobación:	10/08/2021
	Documento:	Visado de Libranzas y Descuentos en Nómina	Fecha de Vigencia: 10/08/2021	Página 6 de 6

	John Alexander Sánchez Bejarano		
CARGO	Profesional Especializado Contratista	Contratista	Directora de Gestión Humana
FIRMA	